



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 038 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 04 FEB 2015

VISTOS:

El Memorando N° 140-2015-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 017-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, Con fecha 05 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 020-2014-INVERMET-OBRA, con V & I INGENIEROS S.R.L. para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. Monseñor Arnulfo Romero del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima- Lima" SNIP 250711;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra del 18 de noviembre de 2014, el Comité de Recepción, designado con Resolución N° 294-2014-INVERMET-SGP de 31 de octubre del 2014, dieron por recibida la obra antes señalada;

Que, mediante Carta N° 0002- V&I-2015, recibida por la Entidad el 16 de enero de 2015, el referido contratista remite la Liquidación Final de la Obra antes descrita, la misma;

Que, el Inspector de la Obra e Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras emite pronunciamiento mediante Informe N° 017-2015-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, manifestando que se encuentra conforme con la liquidación presentada por el Contratista;

Que, seguidamente con Memorando N° 140-2015-INVERMET/SGP-JUCO, la Coordinación General de Obra, recomienda la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, por su lado, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada y su Reglamento, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 020-2014-INVERMET-OBRA, suscrito con V & I INGENIEROS S.R.L. para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. Monseñor Arnulfo Romero del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima- Lima" SNIP 250711, con un saldo a favor del contratista de S/. 12,781.06 (doce mil setecientos ochenta y uno con 06/100 nuevos soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

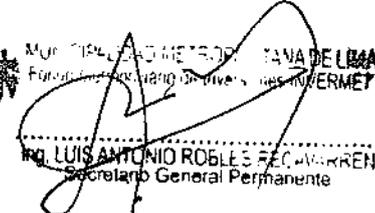
Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al contratista V & I INGENIEROS S.R.L., a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al Responsable de la Pagina Web la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



DR. LUIS ANTONIO ROBLES RECARRÉN
Secretario General Permanente





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA					
OBRA	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. MONSEÑOR ARNULFO ROMERO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA				
PROPIETARIO	INVERMET				
INSPECTOR	ING. HEBERTO ESPINOSA GARCIA				
CONTRATISTA	V&I INGENIEROS S.R.L.				
1.1 AUTORIZADO					
1.1.1	Contrato Principal	319,442.91			
	Valorizaciones Contractual	319,442.91			
1.1.2	Reintegros Brutos	11,116.12			
	Contrato Principal	11,116.12			
1.1.3	Deducciones	-526.90			
	Adelanto Directo	-526.90			
	Adelanto de Materiales				
1.1.4	Intereses	242.18			
1.1.5	Mayores Gastos Generales	-			
	Sub Total		330,274.31		
	I.G.V. (18%)		59,449.38		
TOTAL AUTORIZADO			389,723.69		
1.2 PAGADO					
1.2.1	Contrato Principal	319,442.90			
	Valorizaciones Contractual	319,442.90			
1.2.2	Reintegros Brutos	-			
	Contrato Principal	-			
1.2.3	Deducciones	-			
	Adelanto Directo	-			
	Adelanto de Materiales	-			
1.2.4	Mayores Gastos Generales	-			
	Sub Total		319,442.90		
	I.G.V. (18%)		57,499.72		
TOTAL PAGADO			376,942.62		
1.3 ADICIONAL DE OBRA N°01 AUTORIZADO Y PAGADO					
1.3.1	Contrato Principal	-			
	Valorizaciones Contractual	-			
1.3.2	Reintegros Netos	-			
	Adicional de Obra	-			
	Sub Total		-		
	I.G.V. (18%)		-		
TOTAL PAGADO			-		
COSTO TOTAL REAL DE EJECUCION DE LA OBRA					
S/. 389,723.69					
RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA					
OBRA	MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO DEL A.H. MONSEÑOR ARNULFO ROMERO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA				
PROPIETARIO	INVERMET				
INSPECTOR	ING. HEBERTO ESPINOSA GARCIA				
CONTRATISTA	V&I INGENIEROS S.R.L.				
RESUMEN DE LIQUIDACION					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	En efectivo			10,831.41	
	I.G.V. (18%)				1,949.65
II	ADELANTOS			0.00	0.00
III	MULTA			0.00	0.00
IV	FONDO DE GARANTIA DEL MONTO CONTRACTUAL			0.00	0.00
V	FONDO DE GARANTIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			0.00	0.00
SUB TOTAL S/.		0.00	0.00	10,831.41	1,949.65
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00			
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 12,781.06			
SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA		S/. 12,781.06			

